



ACUERDO No. 05 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Por medio del cual se aprueba la Política de Educación Superior Inclusiva de la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los estatutos

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y La Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior gozan de garantía de la autonomía universitaria, definida ésta, como la capacidad de autorregulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la personería jurídica que presta el servicio público de educación superior.

Que La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en el Artículo 5° plantea que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que el Ministerio de Educación Nacional publicó los Lineamientos de Educación Superior Inclusiva, de Enfoque e Identidad de Género y el Índice de Inclusión para la Educación Superior, donde se contemplan principios y estrategias que orientan el diseño de la política institucional de educación inclusiva en las IES.

Que, por su parte, el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, "*Por el cual se actualiza el modelo de Acreditación de Alta Calidad*", establece como uno de los principios de la inclusión, entendida como la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el proceso formativo o el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología".

Que en los objetivos institucionales del PEI de la Fundación Universitaria Cafam, se establece fomentar la democratización de la educación a través de la participación amplia de todos y cada uno de los componentes de la sociedad, sin distingo alguno de tipo social, cultural, político, económico o de género, aceptando como base de sus fundamentos la diversidad étnica y cultural del pueblo colombiano como sustrato esencial para su desarrollo armónico y equilibrado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam, es función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección y administración de la Fundación, aprobar las políticas institucionales.

Que, en virtud de lo anterior,



ACUERDA

Artículo Primero. - Aprobar la Política de Educación Superior Inclusiva de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM.

Artículo Segundo. - Definiciones.

Para la interpretación, aplicación e implementación de la presente Política, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

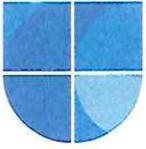
1. *Educación Inclusiva:* Estrategia orientada al reconocimiento de la diversidad de la comunidad universitaria en el marco de la participación, pertinencia, interculturalidad, equidad y calidad de la propuesta educativa y la vida institucional.
2. *Diversidad:* Considerar las diferencias entre las personas según su procedencia y sus características individuales, en clave de resaltar la riqueza propia y particularidades de los miembros de la comunidad universitaria.
3. *Interculturalidad:* Principio que media las relaciones e interacciones entre diferentes grupos culturales en los que se favorece el diálogo, el aprendizaje y el desarrollo humano desde sus particularidades.
4. *Participación:* oportunidad de estar, actuar, ser escuchado y reconocido en espacios de deliberación, toma de decisiones, y en general de la vida universitaria, desde una perspectiva que reconozca la diversidad y la interculturalidad.
5. *Pertinencia:* Capacidad de dar respuesta a las necesidades concretas del entorno.
6. *Calidad:* Capacidad institucional de transformarse de forma permanente a través de procesos de mejoramiento continuo, ajustándose a las realidades de los contextos en coherencia con sus principios internos.

Artículo Tercero. - Objetivo de la Política.

Consolidar una cultura institucional que promueva el respeto por la diversidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, a través de decisiones y acciones que promuevan su acceso, participación y desarrollo.

Artículo Cuarto. - Dirigido a.

Aspirantes y Comunidad Universitaria.



Artículo Quinto. Lineamientos de la política

1. Mitigar los factores que generan barreras para acceder y participar en la vida universitaria y los programas educativos, teniendo en cuenta la diversidad y la interculturalidad de la comunidad Universitaria.
2. Promover procesos administrativos, académicos y financieros flexibles que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de la oferta académica de la Fundación Universitaria Cafam y la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria.
3. Caracterizar a la comunidad universitaria e identificar sus particularidades y posibles barreras de acceso, aprendizaje, participación y desarrollo, y a partir de estas implementar acciones pertinentes.
4. Establecer acciones de acompañamiento de índole pedagógico y psicosocial que atiendan a necesidades propias de la diversidad en los estilos y condiciones para aprender, trabajar y adaptarse a la vida universitaria.
5. Propiciar el desarrollo de capacidades en los profesores y demás miembros de la comunidad universitaria, para llevar a cabo prácticas pedagógicas y de convivencia que respondan a la diversidad.
6. Proyectar condiciones y recursos institucionales que favorezcan el acceso, la participación, el aprendizaje, la interculturalidad, la convivencia y el respeto por la diferencia de la comunidad en el entorno universitario.
7. Orientar el desarrollo de la estrategia de reconocimiento de la diversidad de manera progresiva en la institución.
8. Proyectar los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para la implementación de esta política, de acuerdo con disponibilidad institucional.

Artículo Sexto. - El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, el trece (13) del mes de septiembre de 2023.

Comuníquese y cúmplase

Jairo Humberto Cifuentes Madrid
Presidente
Consejo Superior Universitario

Julio César Carreño Carvajal
Secretario (e)